

**UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>
<b>COMPONENTE</b>	<b>GESTION</b>	<b>2416127</b>
<b>PRODUCTO</b>	GESTION ADMINISTRATIVA	<b>S/N</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	GESTION ADMINISTRATIVA	<b>S/N</b>
<b>ACCIÓN DE INVERSIÓN</b>	GESTION ADMINISTRATIVA	<b>S/N</b>
<b>CONTRATO DE PRÉSTAMO</b>	<b>4726/OC-PE</b>	
<b>NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE</b>	<b>Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, vigentes desde enero de 2020.</b>	

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REUBICACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS"**

**ENERO – 2025**

**INDICE**

1. ANTECEDENTES .....	3
2. ÁREA USUARIA .....	4
3. OBJETIVOS DEL SERVICIO.....	4
4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO .....	4
5. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	7
6. LUGAR DE EJECUCIÓN .....	7
7. PLAZO.....	6
8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LAS PARTES .....	7
9. PERFIL DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL .....	8
10. FORMA DE PAGO.....	9
11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD .....	¡Error! Marcador no definido.8
12. PENALIDADES .....	9
13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN .....	10
14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	10
15. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS .....	10



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REUBICACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS"

#### 1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada banco hasta por el monto de US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINS**A). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINS**A encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINS**A una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINS**A, a través del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINS**A.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutoria de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

Para tal efecto, el **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En este marco, se requiere el **SERVICIO DE REUBICACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS**, esta contratación se efectuará bajo políticas del BID.

## 2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a Logística.

## 3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

### Objetivo general:

Mantener los diferentes ambientes de la entidad en una mejor condición térmica y un mayor confort ambiental, que generará un impacto positivo en los usuarios, para el desempeño de sus funciones.

### Objetivo(s) específico:

Contratar a una persona natural o jurídica para que efectúe el servicio de reubicación de equipo de aire acondicionado de la sala de servidores hacia la oficina de Coordinación de Inversiones del PCRIS.

## 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 4.1. ALCANCES:

- a) Los trabajos serán ejecutados respetando la especificación técnica dado por cada fabricante del equipo de aire acondicionado, el proveedor debe tener en consideración la diversidad de marca y modelo con los que cuenta la entidad.
- b) Los postores deberán considerar en su propuesta técnica económica, el cálculo aproximado de todos los materiales e insumos necesarios, para una buena ejecución de los trabajos, materia del presente documento.
- c) Los postores podrán realizar preferentemente una visita técnica donde deberán de formular las consultas y/u observaciones o mejoras que estime necesarias de tal manera que con toda esta información deberá de formular y/o elaborar su propuesta.

### 4.2. GENERALIDADES:

- a) El proveedor podrá realizar una (01) inspección técnica, para considerar todas las eventualidades que se pudieran originar durante el servicio.
- b) Antes del inicio de sus actividades, el proveedor deberá de efectuar las coordinaciones con el supervisor de la Entidad para verificar el plan de trabajo del día.

### 4.3. ASPECTOS REFERIDOS A LA EJECUCIÓN:

- a) El personal del contratista dejara su DNI, al ingresar al PCRIS, esto con la finalidad de identificación y posterior entrega del pase de ingreso.
- b) El contratista trasladara al lugar de ejecución de la prestación, todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para realizar de sus actividades, así como los implementos de seguridad para el personal (EPP, escaleras dieléctricas, guantes, cascos, lentes, botas dieléctricas, mascarillas, etc.), debiendo cumplir en todo momento las normas generales y específicas para tal fin.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- c) Todo perjuicio material y/o humano causado por los trabajos realizados será a entera responsabilidad del proveedor del servicio, es decir que si se daña y/o pierde los bienes de cualquier índole, será repuesto en las mismas condiciones sin importar si estos son bienes antiguos, para lo cual la empresa deberá tomar todas las medidas que estime convenientes para evitar tales eventualidades.
- d) Todas las coordinaciones entre equipos de trabajo que se requiera para la ejecución de la prestación a cargo del proveedor del servicio, se realizarán a través del supervisor de servicios generales del PCRIS.
- e) El supervisor de servicios generales, podrá solicitar el cambio de personal del contratista, cuando este no cumpla las normas generales de seguridad, muestre negligencia o ineficiencia en la ejecución de su trabajo o realice actos reñidos con la moral. El cambio de personal se deberá realizar en el plazo de 24 horas de efectuada la solicitud de manera formal al proveedor del servicio.
- f) El proveedor del servicio deberá coordinar los horarios de ingreso y salida del material, equipos y herramientas y demás insumos necesarios para la ejecución del servicio, todos estos deberán estar documentados con su respectiva guía.

#### 4.4. ACTIVIDAD:

Equipo de Aire Acondicionado tipo invertir DC, marca YORK, split pared de 33,000 BTU/Hr - Monofásico, 5.15 kW, 220V:

- a) Coordinar con supervisor de servicios generales el ingreso de material y/o herramientas requeridas para el trabajo.
- b) El tránsito para el traslado de material hasta el punto de trabajo, se realizará previa autorización del área de seguridad y supervisor de servicios generales de la Entidad.
- c) El personal para realizar esta labor hará uso de equipos de protección personal (EPP) y seguirá el protocolo de seguridad establecido, para trabajos a realizar en la Entidad.
- d) De ser necesario la utilización de iluminación el proveedor adecuara su área de trabajo para tal uso.
- e) Desmontaje y montaje de equipo evaporador y condensador de su ubicación actual, asimismo como las tuberías de cobre, instalaciones eléctricas y bomba de condensado, incluye desmontaje de soporte de anclaje de la unidad evaporadora y condensadora.
- f) Montaje y mantenimiento preventivo de una (01) unidad condensadora ubicado en azotea, incluye traslado (14m aprox.), traslado y pintado de soporte de anclaje e instalación de material anti vibratorio entre el equipo y la base para absorber las vibraciones provenientes del funcionamiento del equipo, en su nueva ubicación.
- g) Montaje y mantenimiento preventivo de una (01) unidad evaporadora ubicado en sala de datos, incluye el cambio de filtro y traslado desde primer piso hasta el segundo piso, asimismo, el suministro e instalación de un alerón desmontable de acrílico curvo en unidad evaporadora, también, el suministro e instalación de base para soporte de la unidad evaporadora a instalarse en pared de drywall en su nueva ubicación.
- h) Montaje de la interconexión entre la unidad evaporadora y condensadora, recorrido de la línea de cobre (9m aprox.), incluye llenado de gas refrigerante R410A (ecológico), instalaciones del cable eléctrico de control tipo libre de halógeno.
- i) Montaje del sistema de drenaje previo mantenimiento; recorrido del drenaje desde la bomba de condensado hasta el punto de drenaje 25m aprox.
- j) Instalaciones eléctricas:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Suministro e instalación de Un (01) Tablero tipo caja sobrepuesto IP65 de 04 polos, riel din, clase de aislamiento eléctrico II, material polimérico auto extingüible, incluye bornera de línea a tierra.
- Suministro e instalación de un (01) interruptor termomagnético 2x25A y un (01) diferencial 2x25A, 30mA.
- Suministro e instalación, Cable eléctrico tipo LSOH-80 libre de halógeno de 2-1x6mm<sup>2</sup>+4mm<sup>2</sup>(T) (17m aprox.), incluye terminales para su conexionado. Todos los cables para utilizar serán libres de halógenos.
- Suministro e instalación, Una (01) Caja de paso 150x150x100mm, tipo pesada.
- Suministro e instalación, tubería tipo Conduit Ø25mm (14m aprox.). Incluye accesorios de conexión como riel unistrut, etc.

k) Acondicionamiento de Infraestructura:

- El proveedor realizará todos los acondicionamientos que sean necesarias, para el tendido de tuberías y del cableado eléctrico, se deberá de resanar todas las partes intervenidas y dañadas. Se revestirá con mortero de cemento o similar a los pases hechos por donde cruzaron las tuberías de aire acondicionado, asimismo, como el pintado donde se realizaron los resanes con los colore iguales a los existentes.
- Refuerzo de tabiquería de drywall, se deberá utilizar los elementos que garanticen la correcta instalación y soporte de la unidad evaporadora. previa aprobación por el supervisor de servicios generales de la Entidad.

l) Pruebas y Puesta en Servicio:

- Las pruebas y ajustes de los equipos de aire acondicionado serán supervisadas por el supervisor de servicios generales de la Entidad, para la pruebas y regulaciones se ceñirán a las instrucciones del fabricante, una vez que el sistema de distribución de aire se encuentre en operación, deberá de balancearse conforme a los volúmenes de aire que se requiera. Para la medición de caudal, velocidad, ruido, voltaje, amperaje, vibración, etc. Asimismo, se verificará el sistema de drenaje. Se utilizarán instrumentos aprobados para tal fin, para lo cual el proveedor deberá indicarnos los equipos a utilizar, así como la sensibilidad de estos (el proveedor suministrara los equipos para las pruebas), para la medición del aire en las salidas se empleara anemómetros o velocímetro y para la medición de ruido se empleará un decibelímetro. Una vez que el proveedor comunique al supervisor de servicios generales de la Entidad de que el sistema se encuentre balanceado, deberá de verificarse en su presencia todas aquellas pruebas sobre los caudales, el exija la comprobación, si es necesario realizar ajustes adicionales para el control de temperatura, este se ejecutara de acuerdo con cada condición y de conformidad con lo requerido.

El servicio deberá ser realizado a todo costo e incluirá cambio de piezas dañadas, insumos para el cambio e instalación y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado, estos corren por cuenta del proveedor.

#### 4.5. ENTREGABLES:

Al término del servicio, el contratista está en la obligación de efectuar un entregable, el contratista tiene como plazo máximo tres (03) días calendarios para la presentación del entregable, dicho documento contendrá como dato general lo siguiente:

- a) Informe técnico sobre las actividades realizadas y recomendaciones.
- b) Se deberá de presentar el protocolo de prueba realizado al equipo, estas deberán consignar datos básicos de las unidades, así como específicos en su funcionamiento mecánico y eléctrico.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- c) Certificado de operatividad del equipo de aire acondicionado mencionados, firmado por un Ingeniero eléctrico o eléctrico mecánico.
- d) La entrega de estos documentos deberá ser entregados en un plazo máximo de un (01) día calendario posterior a la culminación de su servicio.
- e) Para ser validado y aceptado el entregable, este debe estar completo, no se aceptará la entrega en forma parcial.
- f) Se deberá adjuntar toma fotográfica de la actividad.

## 5. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### 5.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá prever el acceso, y el almacén temporal para el cuidado y depósito de materiales, así como para la indumentaria de todo el personal a su cargo

### 5.2. DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Las visitas técnicas y monitoreo se realizarán de manera inopinada por parte del RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES.

### 5.3. DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO

- a) El **PROVEEDOR** deberá asegurar la salud del personal empleado mediante medidas de control como la desinfección de los ambientes a utilizar para la ejecución del servicio, asimismo deberá controlar las medidas de desinfección de su personal antes del ingreso al área de trabajo.
- b) El **PROVEEDOR** proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.
- c) El **PROVEEDOR** se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de acondicionamiento contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- d) El **PROVEEDOR** deberá considerar todos los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados en la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, también se tomará en cuenta las recomendaciones de las Norma G-050. El **PROVEEDOR** del servicio asumirá dentro y fuera del entorno que por ejecución del presente se produjera

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio sera desarrollado en Jr. Pedro Conde N° 261, distrito Lince, provincia Lima.

## 7. PLAZO

El servicio tendrá una duración de hasta 3 días calendarios.

El plazo de la prestación será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, o desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio o del cumplimiento de otras condiciones como la entrega del ambiente materia del servicio de condicionamiento.

## 8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LAS PARTES

### 8.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PCRIS

El PCRIS brindará al PROVEEDOR para la prestación del servicio acceso a las instalaciones materia del acondicionamiento del servicio.



## 8.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El PROVEEDOR brindará para la prestación del servicio lo siguiente:

- a) El PROVEEDOR proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutaran los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.
- b) El PROVEEDOR se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de acondicionamiento contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- c) El PROVEEDOR deberá también tomar en cuenta las recomendaciones de las Norma G-050. El PROVEEDOR del servicio asumirá dentro y fuera del entorno que por ejecución del presente se produjera.
- d) El PROVEEDOR deberá considerar todos los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados en la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, también se tomará en cuenta las recomendaciones de las Norma G-050. El PROVEEDOR del servicio asumirá dentro y fuera del entorno que por ejecución del presente se produjera.

## 9. PERFIL DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

### 9.1. PERFIL DEL PROVEEDOR (Requisito de Calificación).

- a) No estar inhabilitado por los organismos multilaterales (Banco Mundial y BID).
- b) Persona jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de SERVICIOS (se solicitará a la adjudicación de contrato).
- c) No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”.

### 9.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

- a) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo una vez el valor ofertado por la venta de bienes similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- b) Se consideran equipos o bienes similares: equipos de climatización y/o sistemas de ventilación y/o mobiliario de oficina y/o electrodomésticos de uso doméstico y comercial.

#### Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El personal técnico especialista del contratista deberá acreditar capacitación especializada en

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

operación y/o instalación y mantenimiento en sistemas de aire acondicionado, presentando copia simple de los certificados de capacitación.

### **Importante**

***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio.***

### **9.3. EQUIPO DE TRABAJO**

El PROVEEDOR debe contar con un equipo mínimo de profesionales para el cumplimiento de funciones clave de coordinación y realización del servicio, quienes conformarán el equipo de trabajo y serán sujetos de evaluación.

<b>Especialista</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Experiencia Mínima</b>
Técnico especialista en Aire Acondicionado	01	02 años
Operario especialista en aire Acondicionado	01	01 año

Lo señalado anteriormente constituye una condición mínima, razón por la que el contratista deberá prever el personal necesario para culminar los trabajos en el plazo de ejecución del servicio ofertado.

En ese sentido, el PROVEEDOR es responsable de verificar y cumplir con la normativa de contratación aplicable en relación con el conflicto de interés, elegibilidad y prácticas prohibidas a los que pueda incurrir su equipo de trabajo, las mismas que se señalan en un numeral específico del presente TDR.

### **10. FORMA DE PAGO**

El pago por la contraprestación será en un (01) único pago a favor del PROVEEDOR dentro de los quince (15) días calendario siguientes de la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/u orden de servicio.

Los pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el PROVEEDOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

### **11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el Responsable de Logística y Responsable de Servicios Generales previa aprobación técnica de la Coordinación de Inversiones.

El área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar conformidad a cada entregable. En caso de observaciones, el proveedor contará con un máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de su notificación, para subsanar dichas observaciones. A pedido debidamente sustentado del proveedor, este plazo puede ser ampliado por el Área Usuaria.

### **12. PENALIDADES**

#### **13.1 PENALIDAD POR MORA**

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PCRIS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PCRIS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### **13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN**

El PROVEEDOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el PROVEEDOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

### **14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El PROVEEDOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el PROVEEDOR; el mismo que a mérito de lo presente documento, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el PROVEEDOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se generó o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el PROVEEDOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del PROVEEDOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

### **15. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS**

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, (párr. 1.16 - 1.17), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>